

# SMIG LIFE

SEGUROS DE VIDA Y RETIRO

## LIFE PLANNING

Life Planning es un programa de ahorro a largo plazo para que Usted pueda cubrir sus necesidades financieras a futuro, acumulando un capital a resguardo de los altibajos del mercado.

A la vez, cuente con un seguro de vida y diferentes beneficios adicionales de protección.

## PROYECCIÓN

En este cuadro se puede ver el fondo acumulado según edades de retiro 65 años y diferentes aportes mensuales.

EDAD DEL ASGURADO	EDAD DE RETIRO: 60 AÑOS					
	APORTE MENSUAL					
	\$ 1.000	\$ 2.000	\$ 3.000	u\$\$ 60	u\$\$ 120	u\$\$ 180
25	\$ 18,134,671	\$ 36,513,487	\$ 54,891,184	u\$\$ 107,385	u\$\$ 221,292	u\$\$ 334,164
30	\$ 8,976,017	\$ 18,072,303	\$ 27,168,033	u\$\$ 75,598	u\$\$ 155,432	u\$\$ 235,74
35	\$ 4,421,471	\$ 8,902,700	\$ 13,384,653	u\$\$ 52,886	u\$\$ 107,715	u\$\$ 163,025
40	\$ 2,157,513	\$ 4,344,244	\$ 6,530,838	u\$\$ 35,436	u\$\$ 72,879	u\$\$ 110,809
45	\$ 1,064,959	\$ 2,143,949	\$ 3,222,881	u\$\$ 23,554	u\$\$ 48,935	u\$\$ 73,305

Sea el artífice de su futuro económico a través de un plan fuertemente orientado a lograr el rendimiento financiero de sus ahorros a largo plazo. Además, con Life Planning Usted nunca pierde: aún en contextos económicos desfavorables, SMG LIFE garantiza el resguardo su inversión con una tasa mínima del 4% anual en pesos y del 2% anual en dólares. Además, su permanencia en Life Planning será premiada con una escala creciente de tasa de transferencia de la rentabilidad de sus fondos.

Life Planning es una cobertura muy flexible, pensada para ofrecerle el plan que más se ajuste a sus necesidades y proyectos. Usted puede:

- Complementar su futura jubilación.
- Generar un capital para sus hijos.
- Concretar sus proyectos personales, como viajes, construcción de su vivienda, desarrollar un hobby, y más.
- Hacer frente a gastos imprevistos, como una enfermedad, una mudanza, reparación de daños materiales, etc., mediante rescates o préstamos a bajo interés de su cuenta individual.
- Procurar un fondo para su propia independencia.
- Deducir las primas de seguro de vida hasta el tope de Ley del Impuesto a las Ganancias.

#### **CARACTERÍSTICAS:**

- » Aportes por débito automático a través de tarjeta de crédito o débito en cuenta bancaria del titular.
- » Los aportes pueden ser mensuales, semestrales o anuales.
- » Participación en la rentabilidad de las inversiones de la compañía, con rendimiento garantizado.
- » Los fondos acumulados están exentos del impuesto a los bienes personales.
- » Inembargabilidad de los fondos.

#### **Seguro de vida**

Cubre todas las contingencias de la vida, dándote verdadera protección y seguridad para el asegurado y su familia. Una solución económica que garantiza que el nivel de ingresos no se verá afectado ante imprevistos.

#### **Coberturas**

- Fallecimiento: Por cualquier causa
- Fallecimiento accidental y pérdidas físicas parciales por accidente
- Fallecimiento accidental e invalidez permanente por accidente
- Seguro de vida temporario para el cónyuge o conviviente

#### **Invalidez**

- Invalidez Total y Permanente: En caso de que el Asegurado se invalide en forma total y permanente, la Compañía abonará un Capital equivalente al de la cobertura

principal, quedando así rescindida la póliza. Esta cláusula puede otorgar cobertura para las invalideces producidas como consecuencia de enfermedad y/o accidente o sólo por accidente.

- Exención del Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente: En caso de que el Asegurado se invalide en forma total y permanente, la Compañía toma a su cargo el pago de las primas de la cobertura principal a partir del momento de la invalidez hasta el final del período de pago convenido. La cobertura queda en vigor y sin ningún costo para el Asegurado.

### **Cláusulas de Salud**

- Anticipo por Enfermedad Terminal: Se otorga un anticipo del 50 % del capital básico. Cualquier enfermedad terminal con expectativa de vida no mayor a 6 meses
- Anticipo por Enfermedades Graves: El beneficio consiste en el pago del Capital Asegurado establecido para cada enfermedad. El beneficio puede consistir en el pago adelantado de un porcentaje del beneficio establecido por fallecimiento o en el pago de un Capital Asegurado adicional al de fallecimiento. Las enfermedades generalmente cubiertas son: Cáncer, Infarto de Miocardio, Accidente cerebrovascular, Cirugía Arterio- coronaria (By-Pass).
- Renta Diaria por Intercalación: Por cada día que el asegurado está internado y no puede trabajar su familia va a contar con el dinero necesario para afrontar los gastos de la vida cotidiana.
- Pago Adicional por Trasplantes.